



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Medellín, catorce de febrero de dos mil veinticuatro

Radicado: 2013-00513

Asunto: Niega entrega de dineros.

En escrito presentado por el señor Carlos Alberto Osorio Mora como representante legal de la sociedad demandante **Cooperativa Universitaria Bolivariana**, solicita la entrega de dineros depositados en favor del presente proceso.

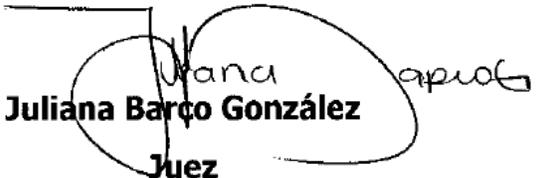
No obstante, observa el Despacho que el proceso terminó por pago total de la obligación y la solicitud no estuvo supeditada a la entrega de dineros. Por lo anterior se niega la petición presentada por la parte actora.

Se precisa que a la fecha existen dos depósitos judiciales que ascienden a la suma de \$ 49.266,10, peros los mismo son en favor del demandado Rubén Darío Sierra Betancur que fue al demandado que le hicieron la retención respectiva.

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, 15 de febrero de
2024, en la fecha, se notifica el
auto precedente por ESTADOS
Nº_, fijados a las 8:00 a.m.

Secretario

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

D. Mora.

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **910559daf286a5b3e9a1dba9e418b4317abc19dc337d4156f66b563a45f93485**

Documento generado en 14/02/2024 01:30:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>